

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3003.

MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en relevar al teniente general de los ejércitos nacionales D. Antonio Van-Halen, conde de Peracamps, de los cargos de capitán general del segundo distrito y general en jefe del ejército de Cataluña, y en nombrar para los mismos cargos de capitán general del segundo distrito y general en jefe del ejército de Cataluña al de igual clase D. Antonio Seoane, capitán general que era del primer distrito. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Dado en Sarriá á 21 de Diciembre de 1842.—A. D. José Ramon Rodil.

PARTES RECIBIDOS EN LA PRIMERA SECRETARIA

DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: Como anuncié á V. E. en mi parte de ayer, al amanecer de este día salió S. A. el Regente del Reino de Sarriá. En todos los pueblos del tránsito ha recibido los mas sinceros testimonios de adhesion. Los ayuntamientos, los cabildos eclesiásticos, la Milicia nacional de todas armas y las diferentes autoridades le han salido á recibir á los confines de sus territorios, y han demostrado con signos exteriores la satisfaccion que les cabia de ver en ellos al caudillo á quien deben la paz que disfrutan. El que esta se conserve, y que solo la ley impere para que á su sombra puedan desarrollarse los gérmenes de riqueza que la España posee, fueron sus votos. S. A. les ha dirigido á todos la palabra con la amabilidad y celo patriótico que le distingue. A las tres y media de la tarde ha entrado en esta capital en medio de las mas vivas aclamaciones de todo el pueblo que con ansia le esperaba. Mañana al rayar el día saldrá S. A. de esta capital para Vinaroz. De su orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Regente en Tarragona 22 de Diciembre de 1842, á las doce de la noche.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

Ministerio de la Guerra.—El Regente del Reino salió esta mañana de Tarragona al amanecer, dirigiéndose á esta villa segun indiqué á V. E. en el parte de anoche, habiendo sido recibido por todas las autoridades y pueblos del tránsito con las mas expresivas demostraciones de adhesion y de respeto á su persona.

Los dos batallones de la Milicia nacional de la villa de Reus y la compañía de artillería de la misma Milicia, previo el consentimiento que impetraron y recibieron de S. A., bajaron al camino real mas acá del pueblo de Villaseca, y se le presentaron en un estado brillante, así por su número, como por su uniformidad, y sobre todo por el singular entusiasmo que ostentaron al ver pasar por entre sus filas al pacificador de España.

El comandante general de Tortosa y el juez de primera instancia de la misma ciudad se presentaron tambien á S. A.

en los confines de su territorio y sobre el Ebro, encontrando en el mismo punto al gefe político y una comision de la diputacion provincial de Castellon con el capitán general de Valencia; y otra comision del ayuntamiento de Tortosa con otra del cabildo eclesiástico, presidida por el gobernador del obispado y el gobernador militar de la misma plaza estuvieron en Amposta.

S. A. pasó el Ebro entre vivas y aclamaciones de los circunstantes sobre una barca adornada y preparada al efecto por el comandante de marina de aquel punto. Finalmente, S. A. ha encontrado por toda la carrera desde Tarragona hasta este pueblo una decision extraordinaria en sostenimiento de la Reina y de la Constitucion que felizmente nos rigen, y la opinion mas pronunciada y unánime de todos sus habitantes por la consolidacion del orden y de la paz de que tanto necesitan los españoles para asegurar su porvenir y labrar su felicidad.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, añadiendo que en el día de mañana al amanecer saldrá de este pueblo para Castellon, en donde pernoctará. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Vinaroz á 23 de Diciembre de 1842, á las doce de la noche.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 8.

De los partes recibidos por el correo de ayer nada resulta que haga recelar del estado de orden y tranquilidad en las provincias de Gerona, Teruel, Lérida, Búrgos, Soria, Guadalupe, Almería, Ciudad-Real, Toledo, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Santander, Sevilla, Córdoba, Huelva, Granada, Jaen, Cádiz, Zaragoza, Logroño y Ceuta. Tampoco en las demas hay motivo para temer que se altere este estado satisfactorio despues que se han concluido las elecciones municipales sin disturbios ni trastornos de ninguna especie.

S. A. el Regente del Reino salió de Sarriá el 22 del corriente, y aquel mismo día llegó á Tarragona, recibiendo en todos los pueblos del tránsito las demostraciones mas positivas de aprecio y las mas seguras protestas de adhesion á la inocente Isabel, á la Constitucion y á la Regencia del ilustre caudillo que ha dado la paz á España.

CONTADURIAS GENERALES DE VALORES Y DISTRIBUCION.

Circular.

Segun el decreto de S. A. el Regente de 23 de Octubre último, ha de instalarse la contaduría general del Reino el día 1.º de Enero próximo, dividida en dos secciones, una de Valores y otra de Distribucion.

Interin el Gobierno publica las instrucciones correspondientes para el buen régimen y despacho de los negocios pertenecientes á la contaduría general, se hace preciso anticipar algunas prevenciones que aseguren el orden y regularidad del servicio público en todas cuantas dependencias mantengan relaciones con aquel centro comun y superior de contabilidad. A este fin nos ha parecido indispensable establecer las reglas siguientes:

1.ª Desde 1.º de Enero del año inmediato de 1843 toda la correspondencia de las provincias y comunicaciones de las autoridades y oficinas de esta corte se dirigirá A LA CONTADURIA GENERAL DEL REINO; pero á este epígrafe ó sobrescrito, que ha de ponerse en las cubiertas de los pliegos que se la dirijan, precederá la distincion de S. N.—VALORES, ó S. N.—DISTRIBUCION, para que cada una de las secciones de estos títulos reciba directamente

la correspondencia que la sea respectiva, y no se confundan los negocios en que deben entender con separacion.

2.ª La administracion principal de correos de esta corte se servirá clasificar los pliegos que lleguen á ella con la misma distincion de VALORES ó DISTRIBUCION que traerán los sobrescritos, y los entregará á los porteros de las secciones respectivas.

3.ª Los intendentes y contadores de Rentas de las provincias, los centros especiales de contabilidad en esta corte, las autoridades y demas oficinas ó establecimientos dependientes del Gobierno que deban ó tengan que entenderse con la contaduría general del Reino, se servirán prevenir lo que convenga para que en un mismo oficio, expediente ó documento de administracion ó contabilidad no se mezclen asuntos de Valores y Distribucion, sino que se traten por separado como corresponde, dirigiéndolos con la distincion que se deja advertida, y con el reextracto al margen izquierdo que con anterioridad está mandado á las intendencias y contadurías de provincia.

4.ª Asimismo las propias autoridades, gefes y oficinas se servirán adoptar las disposiciones conducentes para que en las comunicaciones oficiales, aunque sean peculiares á Valores ó Distribucion, no se confundan negocios diversos, sin embargo de que pertenezcan á uno de dichos dos conceptos, si no que cada comunicacion se contraiga al objeto ó asunto que la produzca, para que de este modo pueda despacharse por el negociado ó ramo á que corresponda.

5.ª Los asuntos comunes á las dos secciones, que por su naturaleza ó complicacion no puedan formar expedientes separados, y tengan que tratarse y resolverse de la misma manera, se pondrá al margen izquierdo de las comunicaciones de esta especie á oficinas con que se remitan el epígrafe de VALORES Y DISTRIBUCION; pero los sobrescritos se dirigirán con el de S. N.—VALORES, porque la seccion de este título cuidará de darles la direccion que corresponda.

6.ª Todas las solicitudes á destinos de contabilidad, propuestas, permutas, licencias temporales ó de casamiento, expedientes de suspension, traslacion y separacion de empleados, y finalmente, todo lo relativo al personal que dependa de la contaduría general del Reino se dirigirá á la misma bajo el epígrafe ó sobrescrito de S. N.—VALORES, en cuya seccion radica este negociado.

Lo decimos á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y que se sirva comunicarlo á quien corresponda para el mismo fin, avisándonos el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1842.—Gonzalo de Cárdenas.—Felipe de Tilve y Moas.—Sr.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Méjico 10 de Octubre.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.

Antonio Lopez de Santana, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mejicana, á los habitantes de ella, sabed: que considerando que las continuas tareas y fatigas de la administracion pública en un año completo en que me ha sido indispensable para corresponder á la generosa é ilimitada confianza de la nacion aplicar una atencion incesante y exclusiva han deteriorado notablemente mi salud, y la acercan á su ruina si no me separo algun tiempo de los negocios con grave perjuicio de ellos mismos, y que el Excmo. Sr. benemérito de la patria, general de division

D. Nicolas Bravo puede reemplazarme á satisfaccion de la nacion entera, á la que ha prestado eminentes servicios en diferentes épocas, por el tiempo necesario para recuperarme y salvar mi existencia amenazada, he tenido á bien, previa consulta y acuerdo del consejo de representantes, y en uso especial de la confianza de la nacion y de las facultades que me fueron otorgadas en la sétima de las bases de Tacubaya, decretar lo contenido en los artículos siguientes.

1º Pertenece al ejecutivo provisional nombrar de acuerdo con el consejo de representantes la persona que haya de desempeñar como sustituto la presidencia de la República durante mi ausencia por enfermedad ú otro motivo.

2º Se designa, de acuerdo con el consejo de representantes, como Presidente sustituto de la República, durante mi ausencia por enfermedad, al Excmo. Sr. benemérito de la patria general de division D. Nicolas Bravo.

3º Renuevo la solemne promesa de procurar que la nacion se constituya, segun su voluntad, consumándose la obra comenzada de su regeneracion política.

4º Cuando me sea posible regresar á esta capital volveré á tomar las riendas de la administracion pública, correspondiendo asi á la confianza de la nacion.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Méjico á 10 de Octubre de 1842. — Antonio Lopez de Santana. — José María Bocanegra, Ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion.

Es copia. — Méjico Octubre 10 de 1842. — O. Monasterio.

Idem 15.

Ayer en la sesion del congreso constituyente se ha desechado por una corta mayoría el proyecto de Constitucion presentado por la comision nombrada al efecto, y ha vuelto otra vez á la misma comision. Segun la discusion, se acusa al proyecto por los llamados federales, de centralista, cuando no contenia otra cosa que la federacion misma, aunque hábilmente combinada. Se quiere por aquellos, segun se advierte, *Federacion monda y vironda*, que es lo mismo que retroceder al tiempo de la anarquía y de aquellos aciagos dias de matanzas que aun estremecen al que los recuerda..... Se ha iniciado, en fin, la revolucion.

La ceguedad de algunos hombres y su obstinacion los hace criminales; si fueran agentes de los tejanos, no obrarian con mas actividad y acierto para facilitarles la consecuencia de sus pérdidas miras. Pretender restablecer lo que entre nosotros se ha llamado federacion, es el exceso del delirio... ¡Desgraciada patria, víctima de tus propios hijos! La esperanza de los buenos ha desaparecido por ahora, y en sus semblantes se advierte el pesar y la tristeza. Nosotros sinceramente damos el pésame á nuestra patria: no nos cabe ya duda cuál será el final de este drama... Mas adelante nos explicaremos con mas extension.

(Diario del Gobierno.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Diciembre.

El mayor Malcolm, secretario de la legacion de China, debe volver mañana á esta con el tratado de paz de la China, ratificado por la Reina. Se embarcará en el barco de vapor el *Locuste* con direccion á Malta, y de allí se dirigirá á reunirse con sir H. Pottinger y sir Hugh-Gough. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 19 de Diciembre.

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo*:

Rifaat-bajá, embajador de la Puerta Otomana cerca de la corte de Austria, acaba de llegar á Viena. El 11 del corriente S. E. fue recibido oficialmente por el Principe de Metternich. La audiencia ha durado dos horas. Shefik-bey desempeñó las funciones de primer secretario de embajada.

El 8 de este mes el Ministro de lo Interior de Sajonia ha presentado á las Cámaras un proyecto de ley relativo á declarar libres de censura todos los escritos de mas de 20 fojas de impresion, bajo la condicion de que dichos escritos no se dividan en cuadernos ó partes de menos de 20 fojas, pues en este caso estarán sujetos á la censura. (Debats.)

Escriben de Argel con fecha del 10:

Para asegurarse de la posibilidad de establecer colonias en Africa es preciso visitar los trabajos hechos por el coronel Marenco en la aldea de San Fernando, y se verá lo que conviene hacer, y lo que no hemos cesado de aconsejar.

El coronel ha hecho desmontar en 45 dias cerca de 45 hectáreas de terreno cubierto de malezas, y se han sembrado: ha construido un magnifico reducto, que sirve de campo provisional; construido seis casas dobles, cuyas paredes de piedra labrada tienen cerca de 80 centímetros de espesor, y ha edificado un verdadero palacio de Francia, cercado de hermosos jardines. Dentro de tres meses estará concluida la poblacion, y podrá servir de modelo á las demas empresas de esta clase. Ademas de la aldea, el coronel se ocupa en construir granjas inmediatas unas de otras para defenderse de los agresores, y cuyo terreno se fertilizará luego que se desmonte y se siembre. (Id.)

Los Sres. Maison Neuve, director del comercio exterior; Mestro, jefe de seccion en el ministerio de Marina; Calvé, delegado del Senegal; Joyau, delegado, y Milleville, delegado suplente de los establecimientos franceses de la India; Doris junior y Delbruck, co-interesados en la fabrica de hilados Poulain, en Pondichery, han sido llamados la semana anterior por Mr. Galos, director de las colonias, y se han reunido en su gabinete.

Sabido es que el comercio de la goma del Senegal se hace por medio de un cambio llamado *troque* con las telas azules denominadas guineas. Hasta el dia la casi totalidad de estas telas se ha sacado de los territorios manufactureros de nuestros establecimientos en la India, en donde el bajo precio del hilado á mano es mucho mas apreciado que el hecho por medios mecánicos, por cuya razon los manufactureros de Rouen han renunciado hace dos años á la fabricacion de las telas guineas.

En la reunion anunciada se trataba de saber si para llamar la concurrencia, que en el estado actual de cosas ni aun los mismos ingleses pueden sostener, convendria imponer á las guineas indo-francesas, que valen 12 francos la pieza en el Senegal, un derecho diferencial de 2 fr. 50 cent.

(Moniteur Parisien.)

Se lee en el *Post* del 16:

El Principe Alberto de Broglie llegó el domingo en la tarde á Manchester-House con pliegos de Paris. (Debats.)

Se lee en el *Globe* de Lóndres:

Tenemos la satisfaccion de anunciar que el Gobierno ha resuelto por fin reprimir las publicaciones impías y obscenas que hace algun tiempo tenian escandalizados á los habitantes de Hollwell-street. Mr. Maule, fiscal de la tesorería, ha tenido orden de perseguir á Patterson y á Ryall, y la policia está formando el sumario que debe intentarse contra dichos editores, que han ofendido á la vez la religion y las buenas costumbres. El primer secretario de Mr. Maule ha tenido con este motivo una larga conferencia con Mr. Hale, presidente del Bow-street. Esperamos poder anunciar en breve que la abominacion ha sido sofocada. (Id.)

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo*:

La asamblea general extraordinaria de la Valaquia, que debe preceder á la eleccion de un hospodar, se compone solamente de 190 individuos, á saber: 50 boyardos de la primera clase; 77 de la segunda y tercera; 36 diputados de distrito, y 27 diputados de las ciudades y corporaciones mercantiles.

Entre las personas que poseen las cualidades requeridas para obtener la dignidad de hospodar, la asamblea general es-

cojerá siete candidatos. Estos siete no estan todavía nombrados; pero se dice que deberán tener la mayoría de votos los señores Libesko, G. Philippesko, Styrbey, C Ghika, Botiano y J. Wakarekko. El nuevo hospodar debe ser confirmado en su dignidad por la Puerta Otomana. (Id.)

Idem 20.

Una carta de Argel del 10 de este mes contiene una noticia de las mas importantes, aunque por otra parte es bastante aventurada.

Abd-el-Kader, se dice, ha mandado llamar á Ben-Durand, hermano del que siempre nos ha servido de intermediario entre él y los gobernadores. Ben-Durand ha obtenido permiso para ir á verse con Abd-el-Kader. Esto parece ser cierto; mas lo que merece confirmacion es lo siguiente: Ben-Durand ha venido á Milianah á decir al gobernador que Abd-el-Kader desea someterse, y que la Francia le concediese un mando. El gobernador ha respondido que, segun las órdenes que tenia, no le era posible tratar con él bajo ningun aspecto, que de manera alguna le concederia el cargo de Kail; pero puesto que manifestaba un deseo de ir mas adelante á morir á la Meca, que si se sometia podria solicitar del Gobierno se le concediese una pension, que le seria concedida, y con la cual podria vivir con comodidad donde gustase.

Es seguro que podria concederse una buena pension á Abd-el-Kader si quisiese ir á vivir y morir en la Meca, y tambien es cierto que el tesoro ganaria mucho en ello.

Otras cartas de Argel, igualmente del 10, nada dicen de esta pretension de Abd-el-Kader á someterse; pero presentan la situacion de los asuntos bajo un aspecto muy favorable, y en prueba de ello trascribimos literalmente el siguiente párrafo de una carta de Tolon:

“Todo marcha de frente, la guerra y la colonizacion: los árabes se someten en todos los puntos, y se anda por los caminos con la misma seguridad que si estuviésemos en Francia. En muchos puntos se edifican barrios, aldeas y granjas; ningun obstáculo se opone á la actividad de la poblacion secundada por la autoridad.” (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Huesca 13 de Diciembre.

Tenemos la satisfaccion de dar publicidad á la felicitacion que la sociedad de comercio de esta capital, de cuya creacion dimos noticia á nuestros lectores, ha dirigido á S. A. el Regente del Reino por el feliz desenlace que ha tenido la sangrienta y horrorosa escena que por algunos dias se ha representado en la capital del principado de Cataluña. En ella brillan los sentimientos de patriotismo que adornan á cuantos individuos constituyen la sociedad; los francos y generosos ofrecimientos que en la misma se hacen son el mejor testimonio de que en la clase comercial no reinan otros principios positivos que los del verdadero progreso, en cuyas instituciones está cimentada la felicidad española. En medio que los comerciantes de la capital del alto Aragon consagran afanosamente todas sus tareas á la promocion de cuanto pueda conducir á la prosperidad y grandeza de los que se dedican á tan noble profesion, nos complacemos muy particularmente de que tengan fija y permanente su vista en los grandes sucesos de política, y este será el modo de que nunca jamas llegue á poderse aclimatar la planta venenosa del despotismo en la ciudad de Huesca, cualesquiera que sea el disfraz con que los enemigos del reposo público y del actual orden de cosas intentaren conducirnos á una nueva lucha, pudiendo asegurar, sin temor de que se nos pruebe lo contrario, lo que varias veces hemos dicho, que Isabel II y Constitucion del 37 son los principios constantes de esta capital, sin que sea dado levantar su cabeza á los que ardientemente desean alguna restriccion en la libertad política de la España.

Dice asi la felicitacion del comercio:

Sermo. Sr.: Desde el momento que en la rica y populosa ciudad de Barcelona se enarbó el estandarte de la rebelion por una turba de anarquistas, la sociedad de comercio de la capital del alto Aragon confió en que la brillante espada de V. A., que en cien combates habia triunfado de las huestes del oscuran-

ROLLETIN.

Purificacion del agua que sirve de bebida.

El agua es el disolvente mas general que se conoce: siempre que un cuerpo se halle en contacto con ella, siempre pierde una parte mayor ó menor de su masa; y el que parece resistir con mas fuerza á su accion, acaba por perder de su peso cuando queda sumergido por mucho tiempo en ella. Esta propiedad del agua tiene sus ventajas y desventajas; pues si por medio de ellas se puede introducir en el cuerpo humano sustancias que restablezcan el equilibrio entre las fuerzas vitales, tambien pueden llevar consigo otras que conspiran á alterar la salud, y acarreen la muerte de repente, ó al cabo de un tiempo mas ó menos prolongado de dolores y sufrimientos. Por ejemplo, el agua que nos trae la cañería de S. Fernando contiene mucha cal, que perturba las funciones del estómago y de los intestinos, ocasiona hidroceles &c., y da lugar al desarrollo de otras enfermedades de un carácter mas ó menos rebelde, y que acaban por hacerse incurables, si no se pasa á otro punto. En las cercanías de los criaderos de cobre, tan numerosos en esta isla, el efecto de las aguas es mucho mas rápido y funesto, porque llevan en la economia humana un veneno activo que no se puede combatir por ignorarse su existencia. Finalmente, las aguas que filtran por los terrenos magnesianos, que componen por lo menos la décima parte de nuestro suelo, producen evacuaciones que suelen atribuirse á otras causas, y degeneran en crónicas por ignorarse el modo de combatirlas.

Estos ejemplos, que podrian multiplicarse, demuestran la

necesidad de purificar las aguas antes de beberlas, y la importancia del artículo siguiente de Mr. Girardin, inserto en la *Revue scientifique et industrielle*, tomo 3º, página 264.

“En muchas localidades separadas de los cursos naturales de agua, y en que no existen mas que malos pozos ó lagunas hediondas, faltaria el líquido mas indispensable á la existencia del hombre y de los animales si no se recogiesen las aguas que caen de las nubes por medio de depósitos subterráneos, conocidos con el nombre de *algibes*. Cuando estos depósitos estan construidos segun los mejores principios, que en ellos circula el aire, y no reciben el agua si no despues que esta ha sufrido una filtracion preliminar atravesando las capas de arena de un algibe pequeño destinado á este efecto, el agua de los algibes es ciertamente la mas saludable que se puede beber, pues el agua llovediza siempre es mas pura que la de las fuentes y rios, regularmente cargada de materias salinas ó sustancias orgánicas. Voy pues á llamar la atencion de los hacendados y propietarios rurales sobre el inconveniente que presentan los algibes recién construidos ó reparados de nuevo.

Todos saben que para oponerse á las filtraciones del agua se fabrica el suelo de los algibes con cal y canto, y lo mismo las paredes, que suelen revestirse en seguida con cal hidráulica. Pero asi que se concluyen estos trabajos, el agua que se recoge en los algibes disuelve cal que roba á las paredes, y entónces es perjudicial á la salud.

Citaré un hecho de estos que sucedió hábrá cuatro años en Vaupaliere, cerca de Ruan, en la hacienda de uno de mis mejores amigos, el difunto Arseno Maille, distinguido naturalista. Acababan de componer de nuevo el algibe del Parquet, y sus paredes se habian enalado con el mayor esmero. Algunos meses despues quisieron probar el agua, y la encontraron un sabor tan acre que fue imposible usarla para la preparación de los alimentos. Mr. Maille, familiarizado con los concimien-

tos químicos, no dudó que esta mala calidad del agua proviniese de la cal que tenia en disolucion, y lo comprobó con algunos experimentos. Seguro de la causa, mandó que vaciasen el algibe varias veces, creido de que la cantidad de cal en exceso al estado cáustico en la argamasa acabaria por agotarse; pero no fue asi, pues el agua conservó por mas de seis meses su sabor acre y orinoso ademas de su causticidad. No sabiendo ya cómo remediar económicamente un inconveniente tan grave que privaba su casa de agua potable, Mr. Maille vino á contarme sus apuros y reclamar mis consejos. Hasta entonces no habia dirigido mi atencion sobre hechos de esta naturaleza: por lo mismo confieso que al principio no se me ofreció el medio de resolver el problema propuesto por mi amigo. Sin embargo, despues de algunos momentos de reflexion, me acordé que algunos químicos distinguidos, tales como Payen, Derosne, Graham, Dubrunfaut, habian descubierto unos doce años antes una propiedad muy curiosa en el carbon de huesos, la de robar al agua la mayor parte de las materias salinas que tiene en disolucion, principalmente las sales calcáreas. Inmediatamente hice algunos experimentos para asegurarme del hecho y adquirir la certeza de que agitando el agua de cal con una corta cantidad de carbon animal pulverizado, este se apodera de toda la cal en menos de 30 ó 40 minutos, de modo que el agua filtrada no tiene ya sabor acre, no obra sobre el jarabe de violetas, ni forma precipitado blanco con el ácido oxálico; carácter que posee en alto grado antes de estar en contacto con el carbon animal reducido á polvo. Guiado por estos experimentos, aconsejé á mi amigo que echase en su algibe una arroba de carbon animal pulverizado; y conveñcio por los resultados que habia conseguido en su presencia, siguió mi consejo. Quince dias despues me escribió que el éxito mas completo habia coronado nuestras esperanzas; ya no tenia el agua del algibe cal alguna en disolucion, y desde cuatro años que el carbon

tismo, cortaría la cabeza de la hidra revolucionaria que por algunos instantes había puesto en ansiedad á los españoles partidarios de la Regencia de V. A. Felizmente, Sermo. Señor, los patrióticos deseos de la sociedad que suscribe, lejos de verse frustrados, se han realizado con el inmarcescible laurel que nuevamente acaba de agregarse á la preciosa corona que ciñe las sienes del Regente del Reino. A la sola presencia del primer soldado de la nación, los revoltosos de la industriosa Barcelona huyeron desfavorablemente con la velocidad del rayo á ocultar su baldon y su ignominia en países extraños, desde los cuales acaso se les había dispensado una infernal protección, con la que se proponían los enemigos de la patria poner en el mayor conflicto á los que gozosamente experimentan la dulzura de unas instituciones afianzadas en el memorable grito de Setiembre del 40. Justo será pues, Sermo. Sr., que los malvados sufran el condigno castigo que las leyes imponen á los sediciosos, haciendo ver á la Europa entera que Isabel II, Constitución del 37 y Regencia de Espartero será el único lema de la bandera española, á despecho del maquiavelismo y de la pernicioso política del extranjero.

Si para conservar tan caros objetos necesita V. A. de la eficaz cooperación de los altos Aragoneses, cuente desde luego con el débil pero franco auxilio de la sociedad de comercio de Huesca, que perteneciendo todos sus individuos á la honrosa y benemérita M. N., desean blandir sus espadas en defensa de la libertad y del progreso, militando bajo el estandarte que ondula en el brazo de V. A.

Dígnese pues acoger con su acostumbrada benevolencia los sentimientos de gratitud y patriotismo que abriga en su pecho el comercio de Huesca, que al paso que se complace en felicitar á V. A., se congratula el mismo por la feliz victoria que el ejército leal, acudido por el Regente del Reino, acaba de conseguir sobre los revolucionarios de Barcelona, á quienes V. A. debe arrancar la máscara hipócrita con que hasta la fecha han encubierto sus diabólicas maquinaciones.

Huesca 18 de Diciembre de 1842.—Siguen las firmas.
(Eco de Aragon.)

MADRID 26 DE DICIEMBRE.

Sermo. Sr.: Cuando en 30 de Noviembre último esta diputación elevó á V. A. su voz lamentando los escandalosos sucesos de Barcelona, ofreciéndole todo su apoyo y cooperación, y renovando sus juramentos de defender la Constitución, el trono y la Regencia de V. A., no podía dudar un momento de que la victoria, compañera inseparable de V. A., pondría término á los desórdenes promovidos por los irreconciliables enemigos de las glorias, libertades é independencia de la nación.

En efecto, Sermo. Sr., las convicciones íntimas del cuerpo provincial fueron cumplidas á satisfacción; y por ello y por los inmensos bienes que reporta la causa pública recibe y tiene la distinguida honra de dar á V. A. la mas cordial enhorabuena.

Pero como la diputación tiene entendido que aquellos enemigos trabajan con pertinacia, y ponen en acción nuevos medios para realizar sus planes liberticidas, y se halle convencida de que la impunidad los alienta para continuar en la carrera del crimen, no puede menos de rogar á V. A. con el mayor encarecimiento caiga todo el rigor de la ley sobre las cabezas de los conspiradores y de todo el que se separe de la senda constitucional.

Resta solo á la diputación suplicar á V. A. vele incesantemente por conservar ilesta la Constitución, el trono de Isabel, la independencia nacional y la Regencia que la nación le confía, levantando un muro de bronce donde se estrellen los maquiavélicos esfuerzos de esos espiritus infernales, que abusando de la libertad de imprenta procuran extraviar la opinión con grave perjuicio de la causa pública, representada dignamente en la inviolable persona de V. A.

Dios conserve la vida de V. A. muchos y dilatados años. Cádiz 21 de Diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—Pablo Matheu, vicedecano.—José María Rosa y Miranda.—J. Lopez Dominguez.—Pedro Pascual Vela.—Manuel José de Porto.—Juan J. Tinoco.—Matias de Salas.—Vicente García.—Antonio Tramblet.—P. I. D. S., Pascual Bermudez.

Sermo. Sr.: La villa de Alcalá de los Gazules, llena del mas profundo sentimiento, ha visto á las masas populares de Barcelona revelarse contra la suprema autoridad de la nación á pretexto de la defensa de sus intereses provinciales; y tal vez, y es lo mas cierto, excitadas por la páfida seducción de los enemigos de nuestras instituciones.

La nación entera ha levantado su voz contra tamaño desafuero, ofreciendo á V. A. su apoyo para sofocar aquella rebelión.

El ayuntamiento de esta villa, animado del mismo celo, y deseando secundar la oferta de los pueblos de la monarquía constitucional, se apresura á manifestarlo así á V. A., que lo honrará aceptando su débil apoyo en defensa de la Constitución del Estado, de la Reina Doña Isabel II, de la integridad nacional, del pronunciamiento de Setiembre y de la digna Regencia de V. A.

Dios guarde á V. A. muchos años. Salas capitulares de Alcalá de los Gazules Diciembre 1º de 1842.—Sermo. Sr.—José María de Fuentes, presidente.—Alonso de La Corte.—Antonio Rodríguez.—Manuel de la Cuesta.—Andrés de Medina.—Bartolomé Alvarez.—Blas Boucevo.—Antonio Balberan.—José de los Rios.—José María Espinosa, secretario.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de todas armas de la villa de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, representa la por los que firman, se apresura á felicitar á V. A. por el completo como satisfactorio triunfo de la rebelión alzada en Barcelona; gloria que se debe mas al prestigio de vuestro augusto nombre que al empuje violento de las armas. Perdidas han sido para siempre las fuerzas y el oro empleado en sostenerla por los enemigos de la Constitución del 37 y de la independencia nacional que V. A. defiende.

Grande es el empeño de mancillar con asquerosos papeluchos el lustre de vuestro nombre; pero jamas deslucirán al héroe de las Españas: sus virtudes le han colocado en el templo sublime de la admiración y de la fama. La rebelión ha succumbido al eco glorioso de vuestra voz, y los contrarios de la Constitución se ven hoy obligados en su despecho á reverenciar vuestro imponderable prestigio y la nacionalidad de vuestro nombre.

Si nuevas escisiones vuelven á promover los malos, la Milicia de Cabeza del Buey está pronta á hacer gustosa el sacrificio de su vida con todo el poder de su voluntad con la feliz para nosotros Regencia de V. A., Constitución del 37 é independencia nacional.

Los vencedores de la Trapera, del Sujar, de la Helechosa y Badonal no son en verdad susceptibles de abandonar la consigna de sus juramentos. Admitalos hoy V. A. como homenaje de su reconocido afecto. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. dilatados años para bien y ventura de esta nación. Cabeza del Buey 18 de Diciembre de 1842.—Como capitán comandante, Juan de Mora y Quintana.—Como capitán, Juan Mariano Quintana.—Por la clase de tenientes, Hipólito Calvo Cabanillas.—Por la clase de subtenientes, José Peñas.—Por la clase de sargentos primeros, Juan Suarez.—Por la de segundos, Julian Ruiz Caballero.—Por la de cabos primeros, José Moyano.—Por la de cabos segundos, Antonio Alcántara.—Por la de Nacionales, Antonio Montero.—Como capellán; Manuel de Mora y Quintana.—Por la Milicia nacional de caballería, el comandante, Francisco Fernandez y Navarro.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. José Vidal por el Sr. promotor fiscal D. José García de los Rios y Arche el artículo de fondo inserto en el periódico titulado la *Posdata*, núm. 295, que principia "El Gobierno que no supo prevenir," y concluye "el humo de Barcelona," como igualmente la tercera octava del folletín y el párrafo de la seccion de retazos, el cual principia "parece que el ejército de Cataluña," y concluye "contra su corazón," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Francisco Viudez y Gardequij, D. Martín Lopez Salazar, D. Pedro Antonio García, D. José Fernandez Haro, Sr. conde de Torremuzquiz,

D. José María Verdes, D. José Peña y Aguayo, D. Alejandro Peña Villarejo y D. Rafael Mitjvila, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por siete votos contra dos.

Madrid 25 de Diciembre de 1842.—Cipriano María Clemencia, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Leon García Villareal por el Sr. promotor fiscal B. Patricio Joaquin de Avila el artículo inserto en el periódico titulado el *Peninsular*, núm. 295, que principia "No había llegado á nuestras manos," y concluye "viva la libertad, viva el pueblo soberano," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Eusebio Bañares, D. Miguel Perez, Sr. marqués de Casa-Irujo, D. Carlos Cuschel, D. Pedro Haceró, D. Manuel Breton, D. José de la Peña y Aguayo, D. Joaquin de la Torre y Bossuet y conde de Clavijo, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por siete votos contra cuatro.

Madrid 25 de Diciembre de 1842.—Cipriano María Clemencia, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Mariano Lorente por el Sr. promotor fiscal D. Manuel María Mendez el artículo de fondo inserto en el periódico titulado el *Heraldo*, núm. 154, correspondiente al viernes 9 del corriente, que principia "El castillo de Monjuich," y concluye "para empezar vuestras historias," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Francisco Regulez, D. Blas Sierra, D. Juan del Hoyo, D. Martín Fernandez de la Cuadra, D. Juan Miguel de los Rios, D. Ignacio Marcos de Arroyo, D. Luis Pliegs Valdés, D. Ambrosio Labiano y D. Gaspar de la Peña, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por cuatro votos contra cinco.

Madrid 25 de Diciembre de 1842.—Cipriano María Clemencia, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Leon García Villareal por el Sr. promotor fiscal D. José García de los Rios y Arche el artículo de fondo inserto en el periódico titulado la *Posdata*, núm. 291, que principia "El feroz incendiario de Barcelona," y concluye "el castigo de tantos atentados," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los señores D. Manuel de Ulibarri, D. Angel Peralta, D. Martín Fernandez de la Cuadra, D. Felipe Lopez Valdemoro, Don Francisco de la Presilla, D. Fermín Nicasio Gonzalez, Don Lorenzo Jimenez, D. Angel Inlo y D. Rafael Alejo Guardia, quienes declararon haber lugar á la formación de causa por seis votos contra tres.

Madrid 23 de Diciembre de 1842.—Cipriano María Clemencia, secretario.

Para la Habana tocando en Puerto-Rico sola para dejar pasajeros.

La muy acreditada fragata paquete española *Apolo* se dispone á salir para estos puertos á la mayor brevedad por tener la mayor parte de su carga por cuenta de expedición: admite un resto y pasajeros, á los que se ofrece una hermosa y nueva cámara, esmerado trato y pan fresco en la navegación. Se despacha en Cádiz plaza de la Candelaria, núm. 187, y en Madrid, calle de Postas, por los Sres. Ruiz y Pinillos. 5

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga se cita, llama

está en el algibe, el agua permanece tan pura como al principio.

Luego tenemos un medio muy sencillo y bastante barato de hacer desaparecer el inconveniente muy grave que tienen los algibes recién fabricados ó compuestos. Esta propiedad notable del carbon animal, aun poco conocida, da á esta sustancia un nuevo grado de interes. Hasta ahora no se habia empleado mas que en la clarificación y depuración de las aguas para quitarle las materias orgánicas corrompidas por un principio de putrefacción, y para esta operacion mas á menudo se echa mano del carbon vegetal. Es evidente ahora que será mucho mas ventajoso emplear el carbon animal para la clarificación de las aguas turbias y hediondas, ya que al mismo tiempo que hará desaparecer todo olor desagradable y las pondrá claras y limpias, las despojará completamente de las sales calcáreas que casi siempre tienen en disolución.

La primera indicación de esta acción del carbon animal sobre la cal se debe á Mr. Payen. En su *Memoria sobre el carbon animal*, coronado por la sociedad de Francia de Paris en 1822, dice este químico que el carbon animal que se echa en los jarabes de moscabado obra eficazmente para la refinación, produciendo la precipitación de la mayor parte de la cal que existe en el jarabe; en efecto, este queda mucho menos alcalino, y el carbon que va al fondo contiene una gran cantidad de cal. Parece que Mr. Ch. Derosne habia notado anteriormente esta propiedad en el carbon animal aplicado á la refinación de los azúcares. En el artículo *Carbon animal* del Diccionario tecnológico escrito en 1824, Mr. Payen se extiende mas sobre esta saturación de la cal de los jarabes por el carbon, é indica la ebullición del carbon con el liquido alcalino como necesario, agregando que los carbonos sin fosfato de cal no producen el mismo efecto. En 1825 Mr. Dubrunfaut sospechó por su parte que el carbon animal satura la potasa y el amoniaco, y comprobó el hecho por medio de experimentos directos que

hizo en 1827. Entonces conoció que el carbon satura todos los álcalis, ó mas bien se apodera de ellos, asi como de las diversas sales solubles de base alcalina, como la sal de comer, el sulfato de potasa, los carbonatos alcalinos, y sobre todo las sales calcáreas que se encuentran en solución en el jugo de remolachas despues de la defecación: por eso es que este carbon es de tanta utilidad en la fabricación del azúcar indigeno y en la refinación. En fin, hácia la misma época Mr. Th. Graham publicó en los *Annals of Brewster* una memoria sobre la fación del carbon en las soluciones salinas. El químico ingles se aseguró que las sales de plomo, cobre, plata, antimonio, cal cáustica, iodo, óxido de zinc, cloruros de potasa, de sodio y de cal son precipitadas enteramente de sus soluciones, y absorbidas por el carbon á la temperatura ordinaria en menos de uno ó dos dias, y determinó que esta acción se debe, asi como la propiedad de quitar el color, al carbon puro.

He repetido los experimentos de los químicos arriba citados, variándolos y aumentándolos, y he comprobado que toda especie de sal, todas las soluciones minerales, menos algunas pocas, son atacadas por el carbon animal que absorbe completamente las materias inorgánicas á la temperatura de la atmósfera, sin que sea necesario elevarla al grado de la ebullición, con tal sin embargo que se empleen cantidades suficientes de carbon se prolongue lo bastante el contacto. Si se agitan los líquidos con solo una duodécima parte de su peso de carbon en granos, la acción absorbente necesita de 15 á 20 dias para terminarse; bastan siete ú ocho dias cuando el carbon llega á la $\frac{1}{2}$ ó $\frac{1}{4}$ de los líquidos no saturados. Si se opera á la temperatura de la ebullición, la reacción es completa al cabo de algunas horas. En ningún caso goza el carbon vegetal de esta propiedad en frio ó con el auxilio del calor: lo mas que hace es arrastrar algunas leves porciones de materia salina disueltas en los líquidos, y aun para esto necesita meses enteros.

Con el carbon animal tenemos pues un medio sencillo y barato de purificar el agua de cuantas materias tenga en disolución, y lograrla tan pura como nos viene de las púbes. En vista de esto es regular que en cada casa se establezca su algibe, ó por lo menos su tinaja, en que se echará su media arroba de carbon animal cada tres ó cuatro meses para que el efecto sea mayor y mas seguro. Este nuevo destino del carbon de huesos, y el crecido despacho que no podia menos de adquirir en poco tiempo, excitará probablemente á algun industrial á quererlo fabricar, y á fe que no le faltará material en las inmediaciones del matadero y en los basureros. La reducción de los huesos á carbon puede hacerse de varios modos, entre los cuales el método que se sigue en la fabricación del carbon vegetal es el mas sencillo, pero tambien el mas imperfecto.

Como los huesos no arden como la leña, es menester romperlos en dos ó tres pedazos, segun su tamaño, é interponerlos con la leña en el cono ó pila, teniendo cuidado de dejar un buen respiradero para avivar la combustión. Sin embargo de este modo, muchos huesos se reducen á cenizas, otros no estan bastante quemados, y entonces el carbon es poco y de calidad inferior. Para conseguirlo bueno y no perder nada se quemán los huesos en grandes cilindros de hierro laminado, á los que se aplica el fuego por el fondo y los costados. Una arroba de huesos da de seis á diez libras de carbon, segun la calidad de los huesos, y con un cilindro de medio tamaño pueden fabricarse de ocho á diez arrobas al dia. Una vez que los huesos quemados salen del cilindro, se llevan al martinete que los reduce á pedacitos bastante pequeños, y finalmente al molino, donde se pulverizan estos pedacitos segun lo exige el uso á que se destina el carbon. Si la fabrica se estableciese en puentes grandes, el agua del rio podria servir de motor al martinete y al molino, lo que economizaria mucha fuerza animal.—P. A. A.
(Diario de la Habana.)

y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la capilla de Buin por Don Bernardino de Prado, para que dentro del término de 10 días, contados desde el en que aparezca en la Gaceta este anuncio, que por tercero y último se le señala, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía numeraria de D. Juan García de Lamadrid á deducir sus acciones por medio de procurador con poder bastante; pues de lo contrario les parará perjuicio.

D. Alejandro Viana, abogado de los tribunales de la nación, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en la villa de Jimena por Anton de Ribera, para que en el término de 30 días lo deduzcan en este juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid se extiende el presente en San Roque á 14 de Diciembre de 1842.—Alejandro Viana.—P. S. M., Manuel Bazo de la Hera.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

EL GALAN DUENDE,

comedia nueva en tres actos arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, representada en el del Príncipe.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Ríos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las últimas representadas, cuyos títulos son:

La escuela de los periodistas.

Por él y por mí.

Mi honra por su vida.

Colección de las cruces y medallas de distinción de España, por D. J. V. D. Edición oficial en cuanto arreglada á lo dispuesto por el Gobierno.

La entrega 22 contiene el diseño de la cruz de valor cívico, y el de la medalla de los defensores de Tarifa en 1824.

Con la última entrega se repartirán los índices y una lujosa y elegante cubierta para el tomo.

Se suscribe en la librería europea, calle de la Montera, núm. 12: de Cuesta, calle Mayor: de Poupart, en la del Arsenal; y de Villa, plazuela de Santo Domingo. En las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.

Enciclopedia moderna ó Biblioteca universal de todos los conocimientos humanos, adornada con 300 láminas grabadas sobre acero. Tomo 1º, entrega 24 y 25 de láminas. Sigue abierta la suscripción á los precios siguientes:

Sin láminas, en Madrid 2 rs., en las provincias 2½ y 3 en Ultramar.

Con ellas en negro, en Madrid 2 rs., en las provincias 2½ y 3 en Ultramar.

Con ellas iluminadas, en Madrid 3 rs., en las provincias 3½ y 4 en Ultramar.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Dené Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12; de Monier, Carrera de San Gerónimo; Gabinete literario, calle del Príncipe; de Razola, Concepción Gerónima; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Velazquez, calle de Atocha, y de la viuda de Cruz, calle Mayor: en las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Observaciones de las eficaces virtudes nuevamente descubiertas ó comprobadas en varias plantas por el Dr. D. Salvador Soliva, médico botánico, y D. Joaquin Rodriguez, cirujano botánico, hechas y publicadas de orden superior, y reimpresas en 1829. Tres tomos en 8º marquilla, adornados de estampas á 24 rs. en rústica.

Tiene por objeto esta obra fijar la virtud y uso de algunas plantas recibidas ya en la medicina, particularmente de las que se crían en España, averiguar las propiedades medicas de algunas de las que aun no están en uso, prefiriendo tambien en estas las que produce nuestra Península; é indagar cuáles plantas indígenas podrian suplir por las exóticas. Estos tres puntos, acreditados por la experiencia de varios casos, segun refieren los autores, estan desempeñados con bastante maestría por efecto de una observacion detenida y constante.

Ordenanza que S. M. manda observar en el servicio del Real cuerpo de ingenieros, impresa de orden superior en 1803. Dos tomos en 8º marquilla á 32 rs. en pasta comun.

Obras de Cayo Salustio Crispo, traducidas por el Sr. infante D. Gabriel, é impresas de orden superior el año de 1804. Dos tomos en 8º marquilla, con una estampa fina á 27 reales en rústica y 33 en pasta comun.

El mismo en papel vitela, 57 rs. en rústica.

El sobresaliente mérito de las obras de Cayo Salustio ha sido reconocido por todos los sábios, hasta darle algunos el dictado de Príncipe de los historiadores latinos. Ninguno de ellos es mas grave y sublime en las sentencias, mas noble, numeroso, conciso y al mismo tiempo claro en la expresion. Contienen sus obras la conjuración de Catilina, dos cartas escritas por el mismo Salustio á C. Cesar sobre el arreglo de la república, y la guerra de Yugurta. Al mérito del original corresponde la presente traducción, acompañada del texto latino, y hecha con tal propiedad, que difícilmente se encontrará en otro idioma una traducción del Salustio tan concisa ni tan ajustada á su original.

Obras poéticas de D. Nicasio Alvarez de Cienfuegos, im-

presas de orden de S. M. en el año de 1810. Dos tomos en 8º marquilla, á 26 rs. en rama.

Las mismas papel vitela, á 36 rs. en rama.

Para dar una idea exacta del mérito de estas poesías, seria necesario hacer un detenido analisis de ellas, lo cual no admiten los estrechos limites de un catálogo; y asi baste observar que dotado el autor de una ardiente fantasía, y cultivada ademas su razon en buenos estudios, no podia menos de hacerse un lugar distinguido en el Parnaso español, enriqueciéndole con nuevas y apreciables composiciones.

Oda á la Reina nuestra Señora en ocasion de la solemne entrega de banderas y estandartes con que honró su Real mano al ejército español en el fausto cumpleaños de su amada hija la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel Luisa: por Don Mariano Roca de Togores: impresa de orden de S. M. año de 1831. Un cuaderno en 4º marquilla, á 1 real en rústica.

Prontuario de los tratados de paz, alianza, comercio &c. de España hechos con los pueblos, reyes, repúblicas y demas potencias de Europa desde antes del establecimiento de la monarquía gótica, hasta fin del reinado del Sr. D. Felipe V., esto es, desde 15 de Setiembre de 1598 hasta 1º de Noviembre de 1700. Cuatro tomos en 8º impresos en 1791, á 25 rs. en rústica.

Prontuario del cantollano Gregoriano para celebrar uniformemente los divinos Oficios todo el año, así en las iglesias catedrales como en las parroquias y conventos de estos reinos, segun práctica de la muy santa y primada iglesia de Toledo, Real Capilla de S. M. y varias iglesias catedrales; por D. Vicente Perez Martinez, segunda edicion hecha en 1828, corregida y aumentada por el presbítero D. Antonio Hernandez. Dos tomos en 4º, dividido en tres volúmenes, á 102 rs. en pasta comun.

Contiene el tomo primero de esta obra las visperas de dominica y ferias: las conmemoraciones comunes: las visperas de tempore: las propias y comunes de los santos: los himnos, con todas las estrofas puestas en canto, y las completas. La parte primera del tomo segundo contiene los asperges y misas de ferias y dominicas y otras festividades movibles; y la segunda del mismo las misas comunes, las propias, los kirie de todos los tonos, glorias, credos, sanctus y agnus, las bendiciones de candelas, ceniza y palmas, y ademas un suplemento adicionado en 1829 por el mismo Hernandez, que contiene los oficios nuevos de S. Vicente mártir, S. Fernando, corazon de Jesus y Angel de la Guardia del Reino.

Previsiones dirigidas á los maestros de primeras letras por D. Juan Rubio, impresas y publicadas de orden superior el año de 1788. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rústica.

Contiene este cuaderno reglas sumamente útiles á los maestros de primeras letras para el régimen y gobierno interior de sus establecimientos.

Praeparatio ad missam et gratiarum actio, cui accedunt rubricae missalis ipsarumque significationes nec non ea quae omittenda sunt in missis pro defunctis, & de tempore. Quid agendum, si celebratur coram proprio Praelato, & coram SS. Sacramento. Quid in consecratione plurium hostiarum, in purificatione pixidis, et in communione populi, ac tandem defecutus qui in missae celebratione occurrere possunt; ex sacra Scriptura, missali & selectis auctoribus transcripto á Doctore D. Josepho Rigual, presbítero. Matriti anno 1818. Un tomo en 8º á 5 rs. pasta comun.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la gran comedia de magia, en tres actos, que hace mucho tiempo no se representa, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA,

exornada en trajes, decoraciones, coros, bailes, trasformaciones y acompañamientos con todo el lujo y propiedad que se emplearon en su estreno.

Atendida la duracion de la comedia, no es posible hacer ningun fin de fiesta.

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonia.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada por un distinguido literato, titulada

EL GALAN DUENDE.

El título de esta comedia y el dia para que ha estado destinada su ejecucion son circunstancias que sin duda recuerdan á la *Segunda Dama Duende*, que en semejante dia obtuvo cuatro años há tan extraordinario éxito. Lo aventurado de los juicios que suelen formarse de las obras dramáticas antes de ver el fallo del público hace temer á la empresa que quizá *El Galan Duende* no alcance á rivalizar con aquella comedia en las cualidades que la hicieron merecer tan completa aceptación; y por lo mismo se limita á manifestar que, atendiendo solo á la práctica constantemente observada de elegir para la funcion de Nochebuena una obra de puro entretenimiento, ha creído que la presente, por la ingeniosa intriga de su argumento, los caracteres cómicos y la gracia del diálogo, será mirada por el público, si no como una produccion de pretensiones literarias, al menos como una de las obras de recreo que solo aspiran á entretener agradablemente al público, y que esperan de él la misma benevolencia que le han merecido *El Mateo*, *El Hombre mas feo de Francia*, y otras de esta especie que se han destinado á igual festividad en años anteriores.

3.º Boleros intermedias, bailadas por Doña Josefá Diez y Doña Magdalena Cun, habiéndose brindado esta última á bailar con traje de hombre, y contando con la bondad del público.

4.º El muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo título es

EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA.

5.º Terminará el espectáculo con la jota coreada del Tururú, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, quien la bailará en union con todas las parejas de la compañía.

Nota. Mañana miércoles habrá dos funciones, una á las cuatro y media de la tarde y otra á las ocho de la noche.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

CON QUIEN VENGO VENGO,

muy acreditada comedia, original de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida y puesta en cinco actos por D. Manuel Breton de los Herreros.

Será desempeñada exclusivamente por las señoras, con el objeto de que tenga en esta parte el atractivo de mayor novedad, muy en analogía ademas con las particulares circunstancias de estas funciones, en que nada se omite de cuanto contribuir pueda á la mayor diversion del público.

Miscelánea de jota aragonesa y danza de Cuakeros por todas las parejas de baile y algunos otros individuos de la compañía dramática.

Paso stiro bailado por los niños Doña Petra Padilla, discípula de D. Angel Estrella, y D. Antonio Estrella.

La pieza nueva, en un acto, de carácter andaluz, original de un ingenio ya aplaudido en otra del mismo género, titulada

TOO FUE BROMA.

Terminará el espectáculo con manchegas á ocho.

A las ocho de la noche.

LAS CARTAS DEL CONDE DUQUE,

comedia de carácter jocoso, nueva, en dos actos, arreglada al teatro español, y cuyo principal papel se ha destinado en el arreglo al primer actor D. Juan Lombía.

LA CAMPANILLA,

ópera nueva, en un acto, del tan aplaudido maestro Donizetti.

Tres son en ella los personajes que cantan, con los correspondientes coros.

La parte de tiple ha sido aceptada por la primera actriz Doña Bárbara Lamadrid para facilitar de este modo la ejecucion; y será acompañada de los artistas D. Francisco Salas, que ha aceptado igualmente el papel principal del spartito, y D. Vicente Barba.

El Sr. Salas cantará, ademas, en la misma ópera (oportunamente incorporadas) la muy graciosa balada del mismo maestro Donizetti, titulada

EL TROVADOR EN CARICATURA,

extraordinariamente aplaudida en Italia, y ahora puesta en español, y la jácara nueva, de carácter andaluz, titulada

EL GITANO,

escrita al intento por el maestro D. Basilio Basili.

Concluirá el espectáculo con el juguete bailable sobre un tema de los vales de Straus.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Parte primera.

1.º Brillante sinfonia á toda orquesta.

2.º Paso cómico ejecutado por los Sres. Rapetto y Mosso en traje de muger.

3.º Bolero por las niñas Rosa Tenorio y Petra Alegría, y los niños Juan Gras y José Rico.

4.º Paso á dos serio por la Sra. Amalia Massini y el señor Ferranti.

5.º Paso estiro ejecutado por ocho parejas.

Parte segunda.

1.º Sinfonia característica de motivos nacionales, compuesta por el maestro Carnicer.

2.º Escena cómica titulada el Sargento exorcista, ejecutada por la Sra. Carolina Massini y los Sres. Rouquet, Caprotti, Monet y cuerpo de baile.

3.º Tonadilla titulada los Majos de rumbo, ejecutada por D. J. Andujar y D. Luis Debezzi.

4.º Paso (galop cómica) por la Sra. Rouquet y su esposo.

5.º Solo ingles ejecutado por el Sr. Juan Piatti.

6.º Las mollaras de Sevilla por la Sra. Fontanellas, Saavedra, Monjardin y Lopez, dos vestidas con traje de majo.

7.º Tarantela napolitana bailada por las Sras Rouquet, Massini, Latour y Vaghy, y los Sres. Federico Massini, Ferranti, Rumulo y Cayetano Massini, con decoracion y trages análogos.

Parte tercera.

Escena pantomímica trágica titulada

EL PARRICIDA,

por el Sr. Gandolfi.

Final general.

La jota aragonesa del *Tururú*, música del maestro Carnicer, cantada por los coristas y bailada por toda la compañía.

Se estrenará una decoracion nueva en la primera parte, pintada por D. Pedro Ronci.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.